

REPUBLICA DE PANAMA

# GACETA OFICIAL

## SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 15 DE NOVIEMBRE DE 1916

NÚMERO 2475

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,  
**RAMON M. VALDES**  
Despacho Oficial: Residencia Presiden-  
cial.

Subsecretario de Gobierno y Justicia,  
encargado del Despacho,  
**HECTOR VALDES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-  
no, segundo piso, Calle 3a.—Casa  
particular: Avenida Sur, No. 6.

Secretario de Relaciones Exteriores,  
**NARCISO GARAY**

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-  
no, segundo piso, Avenida Central.  
Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**AURELIO GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-  
no, tercer piso, Avenida Central.  
Casa particular: Calle 5a, No. 38.

Secretario de Instrucción Pública,  
**GUILLERMO ANDRAVE**

Despacho Oficial: Edificio de Cor-  
reos y Telégrafos, segundo piso,  
Avenida Central, Plaza de la In-  
dependencia. — Casa particular:  
Calle 7a., No. 18.

Subsecretario de Fomento, encar-  
go del Despacho,  
**RAMON L. VALLARINO.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-  
no, primer piso, Avenida Central.  
Casa particular: Calle 3a, No. 6.

EDEVINA A. DE AROSEMENA  
Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la  
"Gaceta Oficial" se consideran offi-  
cialmente comunicados para los efectos  
legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y  
Justicia,  
**Hector Valdes.**

## AVISO

En la Tesorería General de la Re-  
 pública se aceptan suscripciones a la  
Gaceta Oficial sobre las siguientes  
bases de pago anticipado:

Por un año ..... B. 6.00  
Por seis meses ..... 3.00  
Por tres meses ..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las res-  
pectivas Administraciones Provinciales  
de Hacienda se encuentran de-  
venta.

La Ley 1a. de 1899 "sobre reformas

civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejem-  
plar.

El folleto que contiene en español  
e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudica-  
ción de tierras baldías de la Re-  
 pública, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre  
adjudicación y administración de tie-  
rras baldías e indultadas a B. 1.00 el  
ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tie-  
rras tituladas en las márgenes del  
Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la Repú-  
blica,

J. M. Alzamora.

## PODER LEGISLATIVO

## LEY 15 DE 1916

(de 15 de Noviembre)

que adiciona la Ley 7a. de 1916.

La Asamblea Nacional de Panamá.

Decreta:

Artículo 1o. — Además del Jefe de la Oficina de Seguridad y del Portero, habrá un Ayudante Secretario que será nombrado del seno de la Oficina del Cuerpo de Bomberos y de-  
vengará un sueldo de ciento veinticinco  
balboas (B. 125.00) mensuales.

Parágrafo. — Este empleado será de libre nombramiento y remoción del Jefe de la Oficina.

Parágrafo. — El sueldo de que tra-  
ta el artículo anterior será pagado en la  
misma forma que especifica la Ley 7a. de 1916.

Artículo 2o. — La contribución que  
pagarán las Compañías y Agencias de Seguro de acuerdo con el Artículo 6o.  
de la Ley 7a. de 1916 queda aumenta-  
da a sescientos balboas (B. 600.00)  
mensuales.

Artículo 3o. — Queda en estos tér-  
minos adicionada la Ley 7a. de 1916.

Dada en Panamá, a los nueve días  
del mes de Noviembre de mil nove-  
cientos diez y seis.

El Presidente,

JULIO ARJONA Q.

El Secretario,

Fabricio A. Arosemena

República de Panamá. — Poder Ejecu-  
tivo Nacional. — Panamá, Noviem-  
bre 15 de 1916.

Publíquese y ejecútese.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y

Justicia.

El Subsecretario,

Hector Valdes.

## CONTENIDO.

## PODER LEGISLATIVO

## PÁGINAS

Ley 15 de 1916, de 15 de Noviembre

que adiciona la Ley 7a. de 1916. . 6575

Ley 16 de 1916, de 15 de Noviem-  
bre, por la cual se honra la memoria de losmiembros del Cuerpo de Bom-  
beros de Panamá, que han sacrificado su

vida en aras del deber. . 6575

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN  
PÚBLICAInforme del Inspector General de En-  
señanza Primaria (continuación) . 6576SECRETARIA DE FOMENTO  
RAMO DE PATENTES Y MARCASSolicitud de registro de marca de fa-  
brica. . . . . 6577Solicitud de registro de marca de fa-  
brica. . . . . 6577

Avances Oficiales . . . . . 6577-78

## LEY 16 DE 1916

(de 15 de Noviembre)

por la cual se honra la memoria de los  
miembros del Cuerpo de Bomberos de esta  
República, que han sacrificado su vi-  
da en aras del deber.

La Asamblea Nacional de Panamá.

Decreta:

Artículo 1o. — La República cumple  
deber de gratitud nacional honrando  
la memoria de los bomberos muertos,  
Samuel Georffy y Genaro Sosa;  
Alfonso Teleche, Luis Buitrago, Félix  
Antonio Alvarez y Faustino Rueda;  
Walter Davis y Joaquín Arclinegas,  
víctimas inmoladas en aras del deber.

Artículo 2o. — Con fondos del Te-  
soro Nacional se erigirá en el lote de  
terreno que el Municipio de Panamá ha  
dedicado al Cuerpo de Bomberos, en

el Cementerio Amador, un mausoleo  
cuyos delincamientos y demás condi-  
ciones artísticas de este se encargarán  
a la Escuela de Artes y Oficios de ac-  
uerdo con la Comandancia General de  
dicho Cuerpo.

Artículo 3o. — También son fondos  
del Tesoro Nacional, el Poder Ejecu-  
tivo ordenará al Director de la Es-  
cuela Nacional de Pintura, la ejecu-  
ción de sendos retratos al óleo de los  
bomberos muertos. Estos retratos con  
la documentación respectiva servirán  
de base a la galería de bomberos her-  
óicos, que ha de formarse en el sa-  
lón de actos de esa Institución.

Artículo 4o. — Tanto el mausoleo  
como los retratos llevarán esta ins-  
cripción:

"La Asamblea Nacional de Panamá a  
los bomberos heroicos"

Artículo 5o. — Para atender al gasto  
que ocasiona el cumplimiento de esta  
ley, se apropió la suma de tres mil  
quinientos balboas (B. 3.500.00) can-  
tidad que se declaró incluida en el  
Presupuesto de Gastos de la presente  
vigencia económica.

Dada en Panamá, a los nueve días  
del mes de Noviembre de mil nove-  
cientos diez y seis.

El Presidente,

JULIO ARJONA Q.

El Secretario,

Fabricio A. Arosemena

República de Panamá. — Poder Ejecu-  
tivo Nacional. — Panamá, Noviem-  
bre 15 de 1916.

Publíquese y ejecútese.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y

Justicia.

El Subsecretario,

Hector Valdes.

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Instrucción  
Pública

## INFORME

del Inspector General de Enseñanza

Primaria.

(Continuación.)

EXTRACTO DEL INFORME DEL  
SEÑOR JOSE DAVILA ACOSTA

Jardines de David. — El día 3 de  
Julio de 1915 empezó a dar clases  
prácticas de agricultura a los alum-  
nos de la Escuela de Varones de esta  
población, comprendiendo los grados  
del III al IV, inclusive. La matricu-  
la en los referidos grados, en la fe-  
cha antes expuesta, fue la siguiente:

III grado, 34; IV grado, 33; V gra-  
do, 23; y VI grado, 12, o sea un to-  
tal de 102 alumnos. Dado el grave  
inconveniente de hallarse las esco-  
lasm de esta ciudad instaladas en di-  
fíctos locales y retiradas entre el  
vi en la impotencia n. 1 de esta

cer tres jardines en sitios apropiados para que los alumnos se hallasen lo más cerca posible al sitio donde habrían de tomar sus clases, plan que a haberme sido posible no hubiera llevado a la práctica, pues por propia experiencia sé los muchos inconvenientes que se presentan para atender debidamente, y a un mismo tiempo, a unos cuantos trabajos diseminados en distintos lugares.

Para los referidos jardines se han utilizado dos parcelas de terreno de propiedad escolar, una detrás del local de la Escuela Bolívar, con 2.275 pies cuadrados de superficie, para uso de los alumnos de VI y V grados, y la otra, detrás del local ocupado por la Escuela del Carmen, conteniendo 5.625 pies cuadrados, destinada a las clases de los IV y III grados. Además, en este patio se han puesto bajo cultivo, posteriormente, otras dos parcelas de terreno de 1.360 y 1.200 pies cuadrados, respectivamente. El restante de los referidos tres jardines es establecido en un solar de 7.225 pies cuadrados de superficie, situado detrás del edificio escolar donde funciona el V grado, sólo que nos fuimos obligados a cederlo por un año por la señora Emma A. Viuda de Lambert, sin obligación alguna de nuestra parte. Este terreno, por haber sido destinado durante varios años a depósito de basuras y toda clase de desperdicios, costó gran trabajo a los alumnos del V grado el ponerlo en condiciones propias para el cultivo, y no sería una exageración si se dijera que de dicho sitio hubo que sacar algunas toneladas de piedras, materiales y otros materiales.

Los jardines en referencia, que comprenden una superficie total de 18.185 pies cuadrados, se hallan cercados cada uno en su totalidad con alambre tejido, material de propiedad nacional, que fue traído en hombros por los mismos alumnos, desde la Escuela de La Loma, situada a no menos de tres kilómetros de David. Dicho alambre encontraba en su completo estado de abandono en los alrededores de la escuela rural. Desde luego, el tendido del alambre y la hechura de las puentes ha sido trabajo de los alumnos, habiéndose invertido solamente algunos reales en la compra de grapas, clavos, etc.

Durante el curso se han cultivado y cosechado en los jardines escolares de esta zona urbana, los siguientes vegetales: maíz, habichuelas, frijoles, otoes, yuca, rábanos, zanahorias, pepinos, tomates, pimientos, berenjenas, repollos, coles y gumbo. Se cultivó además, remolachas, melones almizclados y peñípolis, pero sin obtener producto alguno de su siembra. Los productos cosechados fueron distribuidos siempre proporcionalmente entre los alumnos encargados de su cultivo, medida a la que principalmente indujo el latente interés de parte de estos, hacia todo lo relacionado con el trabajo a que vengo refiriéndome, pues de ese modo se le daba oportunidad a cada cual para que conociese el resultado de su trabajo. Por varias ocasiones fue obsequiada la señora V. de Lambert, con vegetales de los cosechados por los alumnos del V grado, como reconocimiento nuestro al servicio que ella nos prestaba.

En cuanto al interés demostrado por los alumnos de esta población por las clases prácticas de agricultura, plácesme manifestar a usted que lo creo digno de elogio pues cada día han estado más entusiasmados y listos a cumplir su cometido, desplegando siempre actividad e iniciativa en todo lo relacionado con el jardín escolar. De los padres de familia, y del público en general, con pena pude informarle muy poco; desde el principio del curso, demostraron completa indiferencia por nuestros trabajos, y ni los esfuerzos de mi parte, ni la favorable actitud de sus hijos hacen al meyo trabajo escolar han logrado, casi sistemáticamente, apoyo.

se ha presentado media docena de padres a visitar los trabajos hechos por sus propios hijos.

De los maestros de grado de la ciudad, no he de quejarme, pues han ayudado algo; el Director de la Escuela de Varones ha cooperado decididamente en todo lo que ha estado a su alcance, e ingenuamente he de manifestar a usted que mucho lo que se ha logrado hacer se debe a él. El Inspector de esta Sección estuvo siempre a favor del movimiento, y más de una dificultad pude allanar ayudado por él, y estoy muy seguro de que si no hizo más fue por no haberle sido posible.

Con relación al apoyo que nos presentaron las autoridades locales, he de limitarme a informarle que su cooperación fue en realidad muy poca. A principios del curso me era de imprescindible necesidad utilizar el trabajo de algunos peones, pues debía cortar algunos árboles, desmontar otros y efectuar varios trabajos más, que por la naturaleza de ellos, era casi imposible poderlos hacer con la sola ayuda de los alumnos. Solicité personalmente del señor Gobernador me facilitase algunos confinados con dicho fin, y el referido funcionario gustosamente ordenó su puesta a mis órdenes los presos que me fueran necesarios. Durante los primeros tres días me facilitó el Jefe del Penal, dos o tres individuos, por unas tres horas diariamente; después, la ayuda consistió en evasivas y unas cuantas promesas. En vista de ello, y que cada vez que solicitaba de alguien alguna cosa, se me quería conformar con meros ofrecimientos, resolví concertarme a dejar de ocupar en absoluto a tales señores, de quienes al principio creí habrían de allanarme muchas dificultades.

En mi opinión, los mayores inconvenientes presentados para nuestros trabajos en David, han sido los siguientes: (a) La enorme cantidad de arríeras, las que al principio destruyeron todo; luego iniciamos una lucha continua para destruirlas en los jardines, pero nuestra acción resultaba nula a los pocos días, pues las existentes en los patios vecinos, en unas cuantas horas invadían nuevamente nuestros terrenos. (b) La carencia casi absoluta de semillas propias para ser cultivadas en los jardines escolares. (c) La abrumadora cantidad de insectos que durante el periodo del invierno aparecen por todas partes, y tratan de acabar con toda planta en cultivo, cualquiera que sea su naturaleza. (d) La falta de consideración por parte de algunas personas, hacia el trabajo que con tanto empeño y esfuerzo han venido efectuando los alumnos, habiendo llegado al extremo de no conformarse, los más intencionados, con llevarse los vegetales en o fuera de tiempo, sino que últimamente se han venido llevando hasta las plantas con fruto y todo.

**Jardín de Dolega.** — Aunque el señor Ochoa, Director de la Escuela de Varones de Dolega había efectuado algunos trabajos prácticos de agricultura, desde los comienzos del año escolar, el trabajo formal en dicho jardín no comenzó hasta fines del mes de Septiembre, fecha en que recibí órdenes de esa Inspección General para levantar un campo de cultivos en dicho sitio. La matrícula de la escuela al empezar las clases era de 48 alumnos, y al terminar el curso fue prácticamente la misma. Esta escuela cuenta con una excelente parcela de terreno para un jardín escolar modelo, tanto por la calidad del suelo, quanto por su tamaño y forma. Del terreno en referencia se encuentra en cultivo aproximadamente una tercera parte, siendo la parte trabajada de una superficie de 10.500 pies cuadrados. Tanto la parte bajo cultivo, como la por trabajar, se encuentra fuertemente asegurada contra animales, por medio de una buena cerca de alambre de

En el jardín de esta población se han cultivado las siguientes clases de vegetales: otoes, yuca, habichuelas, frijoles, apios del país, rábanos, nabos, gumbos y tomates. A principios del mes de Diciembre, se cosecharon los primeros productos, y sucesivamente se han venido recogiendo otros nuevamente. Lo que se cosecha, observando el método seguido en David, se ha ido repartiendo entre los alumnos que han estado al cultivo y cultivado de lo recogido.

Todos los alumnos de esta Escuela han demostrado excepcional interés y aptitudes en los trabajos prácticos del jardín, siendo prueba palpable de los esfuerzos hechos por ellos, el hecho de que casi toda la buena calidad de terreno que han estado cultivando, la trabajaron con pedazos de fierros viejos, pues cuando se empezó el trabajo, la escuela no tenía absolutamente nada en calidad de herramientas. Pidíeme hablar una vez más del gran interés del señor Director de la Escuela en favor del movimiento agrícola, y cumple el deber de manifestar a usted que el magnífico trabajo llevado a cabo en la Escuela de Dolega, es obra que a él se debe en gran parte.

En este pueblo no nos encontrábamos solos; tuvimos personas de buena voluntad a nuestro lado, y así nos encontramos con el señor Ulises Lescoeur, quien bondadosamente facilitó todo el alambre que utilizamos en la cerca del terreno, a la vez que facilitaban semillas; y al Honorable Concejo que a una simple indicación de nuestra parte, apropió la suma de quince balboas, para pagar la instalación de la cerca y para la compra de una docena de herramientas de agricultura para uso de los alumnos de la Escuela.

**Jardín de Alane.** — Obeyendo instrucciones de esa Inspección General, empecé a hacer los trabajos preliminares para el establecimiento del jardín escolar a principios de Octubre de 1915, pero debido a las continuas lluvias en dicho mes, prácticamente poco trabajo pudo hacerse durante ese tiempo. Dicho jardín estaba sembrado de Noviembre, dicho jardín estaba sembrado en gran parte, pero una buena porción de las siembras hechas fueron destruidas el día 29 del mismo mes, por varios animales que fueron sueltos en el terreno bajo cultivo, habiendo, además, los que soltaron estos animales allí, roto en varias partes las cercas hechas por los alumnos.

En la primera semana de Diciembre, quedó sembrado nuevamente, en su totalidad, todo el terreno. Durante los meses de clases, unos 37 alumnos asistieron a ellas. El terreno cultivado tiene una superficie de 6.700 pies cuadrados, y está radicado justamente detrás del local ocupado por la escuela. La cerca que protege la referida parcela, es de alambre de púas, ix en gran parte ha sido construida por los alumnos.

En este jardín se han cultivado los siguientes vegetales: maíz, habichuelas, frijoles, rábanos, zanahorias, gumbos y nabos. A fines de Diciembre se cosecharon algunos productos, los que fueron regalados a los alumnos encargados de su cultivo. Los niños de esta escuela siempre han sentido predilección por el curso de agricultura, y al efecto, siempre les vi trabajar con gusto en el jardín; ellos, como los de Dolega, prepararon su terreno sin elementos de ninguna especie, teniendo que valerse de herramientas completamente destrozadas, las que traían de sus casas. El señor Rafael de Mena, Director de la Escuela, ha ayudado en el trabajo, y si su cooperación no ha sidoiciente del todo, se debe a que dicho señor vive en el campo, y a menudo falta a las clases por tal motivo. El Concejo de Alane votó la cantidad de seis balboas para compra de algunas herramientas para uso de los alumnos en las clases de agricultura, las que todavía están en uso.

**Trabajos en Boquerón y La Concepción.** — En el primero de estos sitios por ser uno de los pueblos que se me fijaron para trabajar, según el informe que se me entregara en esa Inspección General a principios de año, traté de establecer un jardín escolar, idea que tuve que abandonar por ser impracticable, pues en dicha población encontré todo género de inconvenientes: la escuela sin poseer un solo pie de terreno, las autoridades se negaron a ceder un pedazo de la plaza para el trabajo práctico, una matrícula escasa de alumnos varones, y la maestra sin aptitudes de ninguna clase. Por tales razones, me vi en la necesidad de desatender las instrucciones recibidas en cuanto a este pueblo.

Visité a La Concepción, por primera vez, a fines de Agosto, aprovechando dicha visita en gestiones relacionadas con el terreno necesario para la instalación del jardín escolar, pues la escuela posee una parcela demasiado pequeña y que tiene el gran inconveniente de ser toda una roca. El señor Miranda, entonces Director de la Escuela, se interesó mucho por el movimiento iniciado, logrando conseguir un trozo de terreno para los trabajos prácticos. Durante el mes de Octubre traté por dos veces de trasladarme a La Concepción, para dar comienzo a los trabajos, pues la mayor parte de Septiembre fue de vacaciones, pero en ambas veces me fue imposible llegar al pueblo, toda vez que los ríos que se encuentran en el camino no daban paso, debido a las torrenciales lluvias de la estación. En Noviembre me dispuse a dar principio a las clases, y entonces me halle con que el nuevo maestro allí enviado no tenía el apoyo que había conseguido su antecesor, y que hasta el terreno era difícil de conseguir. En vista de esas razones, y de encontrarme el verano ya próximo a entrar, viene obligado a dejar sin realizar mis planes respecto a La Concepción.

**Escuelas rurales.** — En cuanto al trabajo realizado en los jardines de las escuelas rurales, permítame informarle que, en general, no puedo estar satisfecho de los resultados obtenidos, pues aunque algunas maestras, no obstante la carencia de herramientas, semillas y el rudo invierno, han sabido llevar a cabo su cometido en forma laudatoria y presentar trabajos de resultados prácticos, varias de ellas se han limitado a construir la cerca para el jardín, sembrar algunos granos, tutor de todo método y sin atender mis continuas indicaciones, y se han pasado la mayor parte del tiempo presentando toda clase de excusas imaginables, como si con ese sistema hubieran logrado un buen jardín en su escuela, de plantas lozanas y productivas; por lo que mis diarias sugerencias, ya verbales o por medio de circulares, así como mis frecuentes visitas a tales escuelas fueron de resultados, si no nulos, de utilidad muy poco marcada. Aparte de los inconvenientes naturales con que me vi obligado a luchar en las escuelas rurales, nada, en mi opinión, es más perjudicial para llevar a cabo un buen trabajo que la indole del en que me ocupo, como la impuntualidad observada de parte de las maestras; toda vez que a la mayoría de ellas les importa poco asistir o no a la escuela durante los días laborables, al extremo de que muy raras veces pude lograr encontrar a todas las maestras en clase, durante mis giras diarias, pues cuando no me hallaba con tres maestras ausentes (en cuatro escuelas que visitaba), por lo menos encontraba, alguna con su escuela cerrada. Claro que, en cumplimiento de mi deber, siempre informé al señor Inspector de Instrucción Pública de dichas faltas, con la idea de que él procediera como creyese más oportuno.

Pláceme informar que las escuelas de Las Lomas, Cerro Colorado, Anastasio, San Carlos, Rincón de San

## GACETA OFICIAL

6577

Carlos y San Juan hicieron un trabajo del todo satisfactorio, dadas las condiciones con que tuvieron que lucir los maestros. Las maestras de las escuelas del Flor, San Carlitos, Tierras, Rincon Largo y Montilla presentaron algún trabajo, pero opino que con un poco más de interés de parte de ellas hubieran podido hacer mucho más. En cuanto a las escuelas de Aguacatal, Chorcha, Guacá Arriba, Guayabal y Pedregal, no se pudo saber el resultado, toda vez que fueron clausuradas, razón por la cual hubo que abandonar los trabajos efectuados en ellas. En las escuelas de Cochea y Tinajas fue imposible conseguir terreno propio para el jardín.

## CONFERENCIA A LOS MAESTROS

Durante las vacaciones al fin del primer semestre, tuve la oportunidad de dar varias conferencias a una reunión bastante concurrida de maestros rurales. Los puntos tratados fueron los siguientes: Método práctico de hacer los semilleros; importancia de la selección y prueba de las semillas; modo de hacer las siembras en el jardín escolar; cómo deben usarse las herramientas; una visita a los jardines escolares de David. En cuanto a instrucciones dadas a los maestros de grado, nunca perdí de vista tal idea, y en todas las ocasiones les di las instrucciones que creía oportunas, y no dudo de que se habrá obtenido algún resultado de tal práctica.

## EXHIBICION AGRICOLA

Me ha sido del todo imposible presentar a fin de año a los habitantes de esta ciudad una exhibición formal de productos cosechados en nuestros jardines escolares, pues debido a las terribles lluvias, desde fines de Septiembre hasta principios de Noviembre, dificultaronse en toda forma cuantos planes de siembras combiné, con el propósito de lograr tener, a tiempo debido, una regular cosecha de productos variados, dignos de ser presentados al público. La experiencia adquirida aquí sobre los particulares, me lleva a la conclusión de opinar que el mes más apropiado para una exposición de productos sería Septiembre, pues los meses que le preceden son de lluvia normal, y teniendo semilleros y otras siembras hechas a tiempo, sin dificultad puede obtenerse en ese mes una buena cosecha de muy buenos vegetales, mientras que persiguiendo el fin de hacer dicha presentación en los meses de Diciembre o Enero, irremisiblemente las siembras habrán de hacerse en Septiembre u Octubre, meses en que prácticamente, nadie podrá asegurarse por motivo de las fuertes lluvias y la infinidad de plagas que se presentan durante el período lluvioso.

Continuará.

## Secretaría de Fomento

## SOLICITUD

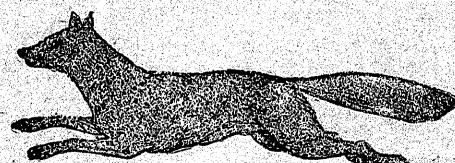
de registro de marca de fábrica  
Señor Secretario de Fomento:

Respetuosamente suplico a usted tenga a bien ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica número 106808, de propiedad de "The Charles H. Brown Paint Company" de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América.

La marca de fábrica en referencia consiste en la representación de una zorra corriendo, y sirve para amparar y distinguir en el comercio pinturas preparadas, barnices, esmaltes, y aceites para pinturas, y se aplica de cualquier modo que se estime más dlatable o conveniente a los envases, latas, envolturas, cajas u otros recipientes conteniendo los productos.

Esta marca de fábrica se aplica de cualquier modo que se estime a propósito o conveniente, a los envases, latas, envolturas, cajas u otros recipientes para pinturas.

Se reserva el derecho de usar la marca en todos colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que



en nada altere su carácter distintivo, que es como queda dicho.

Al presente me permito acompañar:

Comprobante de que la marca ha sido registrada en los Estados Unidos de América; comprobante de que el derecho de registro ha sido pagado; comprobante de que el valor de la publicación de esta solicitud en la Gaceta Oficial ha sido pagado; el Poder que me faculta para actuar en el asunto; cuatro facsímiles de la marca, y el correspondiente clípe.

La marca debe registrarse en nombre y a favor de "THE CHARLES H. BROWN PAINT COMPANY", de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América.

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Fomento:

Respetuosamente suplico a usted tenga a bien ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga la inscripción a su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica número 106808, de propiedad de "The



Charles H. Brown Paint Company" de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América.

La marca de fábrica en referencia consiste en la representación de una aguja, una lata y una faja artística; el aguja tiene las alas extendidas, lleva en las garzas la faja, y suspendido del pico aparece la representación de una lata.

Esta marca de fábrica sirve para amparar y distinguir en el comercio pinturas preparadas, barnices, esmaltes, y aceites para pinturas, y se aplica de cualquier modo que se estime más dlatable o conveniente a los envases, latas, envolturas, cajas u otros recipientes conteniendo los productos.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todos tambores y colores, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como se dejó dicho.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de que el derecho de registro ha sido pagado; comprobante de que el valor de la publicación de esta solicitud en la Gaceta Oficial ha sido pagado; comprobante de que la marca de fábrica en referencia ha sido registrada en los Estados Unidos de América; cuatro facsímiles de la marca, y el correspondiente clípe. El poder que me faculta para actuar en el asunto va junto con mi solicitud de esta misma fecha, pidiendo la inscripción de la marca de fábrica número 106832.

La inscripción debe hacerse en nombre y a favor de "THE CHARLES H. BROWN PAINT COMPANY", de BROOKLYN, NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

De usted atento y seguro servidor,

E. S. Humber.

Panamá, Noviembre 8 de 1916.

De usted atento y seguro servidor,

E. S. Humber.

Panamá, Noviembre 8 de 1916.

República de Panamá. — Secretaría de Fomento. — Sección Segunda. — Ramo de Patentes y Marcas. — Panamá, 13 de Noviembre de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

R. L. Vallarino.

2 vs. 2

Charles H. Brown Paint Company" de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América.

La marca de fábrica en referencia consiste en la representación de una aguja, una lata y una faja artística; el aguja tiene las alas extendidas, lleva en las garzas la faja, y suspendido del pico aparece la representación de una lata.

República de Panamá. — Secretaría de Fomento. — Sección Segunda. — Ramo de Patentes y Marcas. — Panamá, 13 de Noviembre de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

R. L. Vallarino.

2 vs. 2

República de Panamá. — Secretaría de Fomento. — Sección Segunda. — Ramo de Patentes y Marcas. — Panamá, 13 de Noviembre de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

R. L. Vallarino.

2 vs. 2

## AVISOS OFICIALES

## AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

Panamá, Noviembre 8 de 1916.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza, a Percival Booth sindicado del delito de estafa, para que se presente a estar a derecho en las sumarias que contra él se adelantan ante este Despacho.

Se recuerda a toda las autoridades del orden político y judicial el deber en que están de perseguir al sumario, y a todos los panameños, con las excepciones que establece el artículo 32 del Código Penal, el de denunciar el lugar donde se encuentra, bajo la pena de encubridores del delito por que se procede.

No se inserta la filiación del sumariado por no constar de autos.

Colón, Noviembre 6 de 1916.

El Juez,

Rodolfo Ayarza A.

El Secretario,

Olegario Estrada.

3 vs. 3

## AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago pone en conocimiento del público en general:

Que el 14 de los corrientes fué denunciado en este Despacho como bien muestranco, por el señor Natividad Ateniendo un caballo sin queño conocido de color colorado claro, como de diez años de edad, sin marca de fuego ni otra alguna; las cuatro patas caretas —una fajita blanca en la frente— crin tupida y corta— cola larga— orejas grandes— paso trot— Dicho animal fue cogido en el caserío de la Raya de Santa María donde estaba haciendo daño. Traído a esta Alcaldía, se decretó su depósito, y para q' todo el q' que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo, se fija este aviso en la Carta Pública de este Despacho por el término de 30 días, transcurrido el cual, será declarado bien muestranco y se ordenará su venta en moneda pública, previo avaluo conforme a las disposiciones del Código de Policía.

El Alcalde,

A. López S.

El Secretario.

Ambrosio Sánchez.

## EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Modesto Salamin como apoderado legal del señor J. A. Guillén N., ha solicitado de esta Administración el título de pleno dominio sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

En uso de la gracia que concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1912 a los jefes de familia, vengo a pedir a

usted, para mi mandante, señor J. A. Guillén N., el título gratuito de las diez hectáreas de terreno a que tiene derecho, en jurisdicción del Distrito de Parita y alindorado así: Norte, terrenos libres; Sur, predio de Avellino Corrales; Este, camino real de Ocú a Parita; y Oeste, camino del caserío de Los Lirios a Parita.

Dicho terreno lo denominaría "El Padilla," no contiene minas, ni maderas preciosas, ni reconoce servidumbre de ningún género, no encierra moradores ni pastaderos ni abrevaderos de ganado; que es de los indultados y adjudicables.

Acompaña las declaraciones que justifican esta solicitud.

Chitré, 21 de Octubre de 1916.

Modesto Salamin."

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se filia este edicto por treinta días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos diez y seis, a las nueve a. m. y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,

Francisco Villalaz.

El Secretario,

E. Thibault.

#### AVISO

El Alcalde Municipal de Los Santos.

Hace saber:

Que en esta fecha se ha presentado el señor Maximino Vázquez L. denunciando como bien vacante un torojo de color negro que tiene tres años, que tiene más de un mes de estar en su nortero denominado "El Paraíso" de esta jurisdicción, que no está herido ni tiene señal de ninguna clase. Este semipívete queda depositado en poder del denunciante señor Maximino Vázquez L.

Este semipívete se llama, cita y emplea el nombre o interesado para que en el término de treinta días se presente a hacer valer sus derechos que sobre este tenga, vencidos los cuales se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Los Santos, Octubre 13 de 1916.

El Alcalde,

Manuel Escalera R.

El Secretario,

José A. Castro.

#### EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de los Santos,

Hace saber:

Que el doctor Juan Vásquez, como apoderado del señor Domingo Coresco, ha solicitado para éste las diez hectáreas que en gracia concede el artículo 25 de la Ley de la materia, por medio del memorial que dice:

"Señor Administrador de Tierras.

Presente.

Como apoderado de Domingo Coresco, panameño, y en virtud del derecho que da a éste el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, me presento a usted y pido para mi mandante la adjudicación gratuita de un globo de terreno de diez hectáreas de caparazón, situado en "El Cañafatulo," en jurisdicción del Distrito de Guararé, y limitado por el Norte, con el cerro denominado "Panamá"; por el

Sur, con el río de Guararé; por el Este, con la quebrada "Bebelito" y por el Oeste, con cerco de Reyes Correa. Se llamará "EL BEBEDERO."

Acompaña a esta petición la prueba que acredita a mi mandante para la adjudicación del expresado terreno.

Las Tablas, Octubre 13 de 1916.

J. Vásquez G."

Y para que todo aquél que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se filia el presente edicto en Las Tablas, por treinta días, en un lugar visible de este Despacho; hoy veintitrés de Octubre de mil novecientos diez y seis, a las diez de la mañana.

El Administrador Provincial de Tierras,

Justo P. Espino.

El Secretario,

E. Urrutia B.

REPÚBLICA DE PANAMA

Certificado de Sorteo No. 2.

De conformidad con la Escritura mencionada a continuación, la "Farmers' Loan and Trust Company" y William Nelson Cromwell como Fideicomisarios según la Escritura de Fideicomiso otorgada por la República de Panamá, fechada el 2 de Noviembre de 1914, certifican por la presente que en esta fecha los siguientes Bonos en oro, con fondo de amortización asegurado y del 5%, fueron sorteados para amortización el 1 de Noviembre de 1916, a 102 1/4 % más del interés devengado, para absorber tan aproximadamente como sea posible, todos los fondos que existen en la actualidad en el Fondo de amortización:

5 319 582	934	1271	1903
68 323 603	1039	1282	1908
89 364 612	1074	1294	1911
101 371 620	1110	1417	1922
105 385 610	1115	1428	1925
117 399 840	1156	1487	1926
118 430 551	1159	1573	1955
145 498 857	1164	1598	1961
175 478 864	1235	1627	1970
214 619 870	1238	1633	1995
238 623 900	1248	1671	2033
242 529 909	1246	1678	2105
308 574 960	1257	1902	

y que dichos bonos cesarán de devenir interés desde el 1.º de Noviembre de 1916, de conformidad con las disposiciones contenidas en dicha Escritura de Fideicomiso.

Hecho en triplicado.

"The Farmers' Loan and Trust Co." Por

W. A. Ducan.

Secret. ayud.

Wm. Nelson Cromwell,

por Wm. T. Quinn,

Fideicomisario

Fechado, New York 16 de Septiembre de 1918.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Los Santos,

Hace saber:

Que el señor Salustiano Castillero, como apoderado del señor Santiago Herrera, ha solicitado en gracia, un lote de terreno por medio del memorial que dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Encuadrarse en la Regiduría de Tablas Abajo, de易于 comprensión, un globo de terreno indultado, adjudicable, como de diez hectáreas de extensión poco más o menos, ubicado

en el lugar llamado "MATA DE LOS HIGUERONES" dentro de los linderos siguientes: Al Norte, camino que conduce de esta población a "Las Coladoras"; al Sur, la Alhina de Juan Diaz; al Este, terreno ocupado por Sotero Solís y al Oeste, un cerco de Carmen Pérez.

En consecuencia, vengo yo, Salustiano Castillero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en uso del poder que me ha conferido el señor Santiago Herrera, mayor de edad y vecino también de este Distrito, a pedir ante usted respetuosamente se sirva adjudicarle en pleno dominio y gratuitamente diez hectáreas de tierra de labor, sobre el sitio que arriba dejó iniciado y que continuara llamándose "EL HIGUERON." El señor Herrera, mi mandante, es agricultor, jefe de familia y no posee en absoluto terreno en qué poder establecer cultivos de labor alguno.

Para comprobar mi acierto, acompaña a esta solicitud una información de testigos y ruego a usted se sirva acogerla y darle el curso legal.

Las Tablas, 27 de Septiembre de 1916.

S. Castillero."

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos dentro del término legal, se filia el presente edicto en Las Tablas, por treinta días, en un lugar visible de este Despacho, hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez y seis, a las tres de la tarde.

El Administrador de Tierras,

Justo P. Espino.

E. Urrutia B.

Secretario.

EDICTO

El suscripto Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor José Samuel García, ciudadano panameño y vecino del Distrito de Anton ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno de los indultados, cuya petición dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

En uso del derecho que me concede el artículo 36 de la Ley 20 de 1913, me dirijo a usted en solicitud de la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión, ubicado en el lugar de El Jobo, jurisdicción del Distrito de Anton, dentro de los linderos siguientes:

Norte, sabanas y curso del río Jobo; Sur, sabanas, Petra N. N., Manuela A. Ortega y camino real; Este, sabanas, y Oeste sabanas, Francisco Ortega y Marcelino Ricard.

No contiene minas ni yacimientos ni maderas de construcción ni recino servicio servidumbre.

Espero, señor Administrador, que su solicitud sea atendida y se le dé la tramitación a que están sujetas las adjudicaciones gratuitas, hechas en los términos del artículo 36 antes citado.

En caso de que exceda de las cinco hectáreas el terreno comprendido en los linderos mencionados, me someto al pago de la excedencia, y pido a usted se me tenga en consideración.

Acompaña a esta solicitud declaraciones de tres testigos hábiles, recibidas ante el señor Alcalde de Anton.

Panamá, 2 de Noviembre de 1916.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

R. L. Vallarino.

Y para que todo aquél que se crea perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a usted para valer los derechos que crea tener, díjase el presente edicto en lugar público de este Despacho, y en el de la Alcaldía de Anton y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado en Penonomé, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos diez y seis.

Victor Carles V.

El Secretario Interino,

J. Pérez J.

#### EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de los Santos,

Hace saber:

Que el señor José Broce, ha solicitado en gracia en esta Administración un globo de terreno por medio del memorial que dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

En mi carácter de ciudadano, nombre y con el derecho que me da el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, vengo ante usted a solicitar en gracia una hectárea de terreno de los indultados por no haber más capacidad; que libre de todo encierro existe en este Distrito, en el lugar denominado "CERRO LISO" y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, camino real de Las Cabras; por el Sur, lomas libres y cerco de Isidro Cedeno; por el Este, potrero de Gaspar Castillo; y por el Oeste, terreno solicitado por el señor E. Espino.

Espero que el señor Administrador de Tierras e de acogida a mi solicitud y la tramitación en forma legal.

Las Tablas, 12 de Septiembre de 1916.

José Broce."

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se filia el presente edicto en Las Tablas, por treinta días, en un lugar visible de este Despacho, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez y seis, a las tres de la tarde.

El Administrador de Tierras,

Justo P. Espino.

El Secretario,

E. Urrutia B.

#### AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día 20 del mes en curso, se recibirán propuestas en pliego cerrado en la Secretaría de Fomento, para el suministro de pilotes de madera del país, de acuerdo con las especificaciones técnicas elaboradas en dicha Secretaría.

Las propuestas deberán estar acompañadas del recibo de la Tesorería General de la República, en el cuál conste que ha sido depositado el cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta, suma que perderá el proponente si no celebra el contrato respectivo, caso de que le sea adjudicado.

Panamá, 2 de Noviembre de 1916.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

R. L. Vallarino.

EN "ESTADO DE PANAMÁ"